

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir  
Córdoba**

Núm. 1.742/2011

Aprobado por Decreto de la Presidencia de esta Mancomunidad de Municipios de fecha 20 de enero de 2011 la modificación de los ficheros con datos de carácter personal de esta Mancomunidad, conforme a lo indicado en el anexo I y II de la presente resolución, se anuncia la modificación con el siguiente contenido:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Los ficheros que por la presente resolución se modifican, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, sobre creación, modificación o supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por esta Mancomunidad y asegurar a los administrados el ejercicio de

sus legítimos derechos

**Resuelve****Primero. Modificación de ficheros.**

Se aprueba la modificación de los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir que se relacionan en el Anexo II, que fueron regulados mediante acuerdo de la Junta de la Mancomunidad publicado en el BOP nº 102 de 04/06/2008, resultando modificados exclusivamente en cuanto al apartado indicado, quedando, por lo tanto, sin alteración en la definición de los citados ficheros aquellos apartados no expresamente indicados en el Anexo I.

**Segundo. Publicación**

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**Tercero. Procedimiento**

Instar en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos la modificación de los ficheros relacionados en el Anexo II, una vez realizada la publicación a la que se refiere el apartado anterior, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Lo que se decreta para general conocimiento y efectos oportunos, en Posadas, a 14 de febrero de 2011.- El Presidente, José Abad Pino.